

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600--

En la ciudad∮de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil diez, ante mí, doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PRIMALEO S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada PRIMALEO S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas

en las siguientes cláusulas:----

PRIMERA: OTORGANTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor ERIC MARCIAL BAYAS SÁNCHEZ y el señor ÁNGEL 上DDARDO GRANDA CEDILLO, ambos por sus propios derechos.-SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante - TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina PRIMALEO S.A., tiene plazo de duración de cincuenta años.- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; b) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; c) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; d) El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; e) Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; f) La importación, exportación, producción, industrialización, envase,

distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; g) Administración de hoteles, restaurantes, bares, discotecas, supermercados y locales h) La pesca, extracción, industrialización comerciales; comercialización de productos del mar; i) El desarrollo y explotación DE HUMBERTO MOYA FLORES anadera en todas sus fases; j) La reparación, importación, compra venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; k) La prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero y tributario; I) La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; II) Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; m) La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; n) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; ñ) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; o) La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; p) La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y

metalmecánica; q) La compra, venta, importación, exportación de

libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia

prima conexa; r) La importación y distribución de artículos de

ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en

general; s) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases,

incluida su comercialización; t) La representación legal de otras

compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su

objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la lev. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extraniero.-ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIXIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- EI capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DAMARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$\$\infty600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- EI domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.- ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE **ADMINISTRACIÓN FACULTADES** DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Mediante comp					
	robante No.	390821269	269 , el (la) Sr.(a)(ita) ABG. PAMELA GARAY MATEO		
con CI#	091	3633813	consignó en este Banco la c	cantidad de	200.00
	e depósito de aper	tura de CUENTA DE INTEG	GRACION DE CAPITAL de la com	npañía	4
			PRIMALEO S.A.		
que actualment	e se encuentra cu	mpliendo los trámites legale	es para su cosntitución, cantidad o	que permanecerá i	inmovilizada trasta nge et o panismo
correspondient	e emita el respecti	vo certificado que autoriza e	el retiro de los fondos depositados	s en dicha cuenta.	10 00 To
A continuación	se detalla el nomb	ore así como el monto de ap	ortación de cada uno de los socio	os de la compañía	[[[] [] [] [] [] [] [] [] []
		NOMBRE D	EL SOCIO		°VALOR ?
1	ERIC MARCIAL I	BAYAS SANCHEZ			100.00
2	ANGEL EDUARD	OO GRANDA CEDILLO			100.00
3					
4					
5					
6					
7	<u> </u>			<u> </u>	
8					
. 9					
10			<u> </u>		
_ 11				-	
12				}-	
13					And the second s
14				-	
15					
16		·	<u> </u>	I	
17					
18 19					
20				 -	
20 21				 	
21	L				

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanecia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de repo mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transaccion bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna resposabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

DANIE 71 Atentamente; A.

AGENCIA

INSTRUCCIÓN

INSTRUCCIÓN PROFE
PRIMARIA ESTUDI
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS BAYAS MARCIAL GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ RENDON LAURA, ANDREA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
GUAYAQUIT.
2008-06-20:
ECHADE EXPIRACIÓN.

FECHA: DE EXPIRACIÓN. 20:20:-06-20: CORP: REG. CIVIL DE GUAYAQUIR.





IDECUO915235907< 741123M200620ECU<<<<<<<< BAYAS < SANCHEZ < CRIC < MARCIAL < <



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES BAYAS SANCHEZ BAYAS SANCHEZ
ERIC MARCIAL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAGUIL
CARBO!/CONEERCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-23
NACIONALIDADI ECULATORIANA

SEXO M.
ESTADO CIVIL CASADO
MORA BARBERAN
MARIUXI









REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA CEDILLO
ANGEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



No.091690648-0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA ALVARADO WALTER EMILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.
GUAYAQUIL
2007-11-22

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA



IDECU0916906480<<<<<<<< 750609M191122EcU<<<<<<<< GRANDA < CEDILLO < < ANGEL < EDUARDO <

PROFESIÓN EMPLEADO



GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatros doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándo DE HUMBERTO MOYA FLORESCONVOCATORIA pedida a los administradores o a los comisanos el

plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente de la ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectue. - ARTÍCULO SÉPTIMO. - FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General representantes legales son de compañía, indistintamente.- ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y Ley de Compañías.-ARTICULO DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-La sociedad disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL,- El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe integramente de la siguiente manera: el señor Eric Marcial Bayas Sánchez suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor Angel Eduardo Granda Cedillo suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado

bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue pated, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena pamela Garay Mateo.- Firmado. (Firma ilegible) Abogada Pamela Garay Mateo.- Registro número trece mil cincuenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ

C.C.: 0915235907

C.V.: 189-0002

ÁNGEL EDUÁRDO BRANDA CEDILLO

C.C.: 0916906480

C.V.: 001-0237

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 17 DE JUNIO DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES





RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJO G. 16.0004035 DICTADA POR EL ABOGADO JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRIMALEO S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 17 DE JUNIO DE 2010.

GUAYAQUIL, 18 DE JUNIO DE 2010

EL NO RIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES





NUMERO DE REPERTORIO: 29.597 FECHA DE REPERTORIO: 18/Jun/2010 HORA DE REPERTORIO: 16:47



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Junio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC-IJ-DJC-G-100004035, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Juridico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 18 de Junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: PRIMALEO S.A., de fojas 60.275 a 60.287, Registro Mercantil número 11.327.

ORDEN: 29597

X X R A Z C A D E N A 2 X X

REVISADO POR CONTROL GO MERCINA EL CONTROL GUARDE EL CONTROL GUARD

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000014625

Guayaquil, 28 JUN 2010

Señores BANCO PICHINCHA C.A. Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PRIMALEO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL